

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 321-2021

Guatemala, 27 de julio de 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Organismo Ejecutivo” establece que los Ministerios son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de cada Ministerio. Ejercen un papel de coordinación y facilitación de la acción del sector o sectores de responsabilidad, para lo cual deben coordinar esfuerzos y propiciar la comunicación y cooperación entre las diferentes instituciones públicas y privadas que corresponda.

CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de julio de 2021 la Compañía ARD, Inc., en la República de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), suscribieron Carta de Entendimiento para coordinar potenciales iniciativas para apoyar en el desarrollo de los proyectos del -MINFIN- en beneficio de los gobiernos locales, deviene conveniente emitir la disposición legal por medio de la cual se apruebe la Carta de Entendimiento relacionada.

POR TANTO

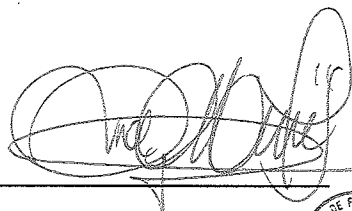
En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 154 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 14, 22, 23, 27 y 35 del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6 numeral 6, y 155 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la Carta de Entendimiento entre la Compañía ARD, Inc., en la República de Guatemala y el Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), para coordinar potenciales iniciativas para apoyar en el desarrollo de los proyectos del -MINFIN- en beneficio de los gobiernos locales, suscrita el quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), por el Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas del Ministerio de Finanzas Públicas y el Gerente General de Sucursal de la Compañía ARD, Inc., en la República de Guatemala.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Violeta Mazariegos Zetina
Viceministra de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

